

Ref.:52-14adjudicacion

**ASUNTO:** Adjudicación contrato servicios actuaciones reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Valladolid.

**EXPTE:** 187/2014.

La funcionaria que suscribe propone sea aprobada la siguiente propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

## PROPUESTA DE ACUERDO:

**“Visto el expte. núm. 187/2014, relativo al contrato de servicios de actuaciones de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid o en los que se ubican servicios municipales.**

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de mayo de 2016 se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas:

1. IMESAPI, S.A.
2. UTE NÚCLEO, S.A.-TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO (TAHE).
3. EL SAMEX, S.A.
4. MONCOBRA, S.A.
5. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
6. ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
7. CONCENTRA.
8. UTE TRYCSA-INMEVA.

3º.- **La oferta de la UTE TRYCSA-INMEVA** ha sido rechazada por las siguientes razones:

- La UTE TRYCSA-INMEVA ha presentado oferta para los tres lotes, lo que entra en contradicción con el párrafo A.2 “División en lotes del objeto del contrato y limitación de adjudicaciones de lotes” del Cuadro de Características Particulares (CCP en adelante) del PCAP que rige el presente contrato, que establece que cada contratista únicamente podrá presentar oferta a un máximo de dos de los lotes en que se ha fraccionado el objeto del contrato. Por esta razón, la mesa

de contratación, reunida el 27 de junio de 2016, para la apertura de los sobres 1 y 2, propone al órgano de contratación excluir a la UTE TRYCSA-INMEVA de la licitación, de conformidad con el apartado F del CCP del PCAP que afirma que el incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica será causa de exclusión del licitador del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante.

4º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a las siguientes empresas:

- **Lote 1. Colegios y bibliotecas: UTE NÚCLEO, S.A.-TAHE, S.L.**, por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 92,71 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:
  - Cuadro de precios (hasta 65 puntos): 59,04 puntos.
  - Otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 20 puntos): 18,67 puntos.
  - Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 15 puntos): 15,00 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- Plan social de ejecución del contrato: presenta un estudio detallado del plan social con propuestas de subcontratación de autónomos, micropymes y empresas de economía social; acompaña los documentos de compromisos firmados por estas empresas, en el supuesto de ser adjudicataria.
  - La baja ofertada es la mayor.
- **Lote 2. Centros cívicos, centros de personas mayores, escuelas de educación infantil, CEAS y edificios para programas de realojo: empresa FERROVIAL, S.A.**, por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 87,38 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Cuadro de precios (hasta 65 puntos): 65,00 puntos.
- Otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 20 puntos): 18,63 puntos.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 15 puntos): 3,75 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- La baja ofertada es la mayor.

- **Lote 3. : UTE NÚCLEO, S.A.-TAHE, S.L.**, por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 90,71 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:
  - Cuadro de precios (hasta 65 puntos): 55,71 puntos.
  - Otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 20 puntos): 20,00 puntos.
  - Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 15 puntos): 15 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- Plan social de ejecución del contrato: presenta un estudio detallado del plan social con propuestas de subcontratación de autónomos, micropymes y empresas de economía social; acompaña los documentos de compromisos firmados por estas empresas, en el supuesto de ser adjudicataria.

5º.- En calidad de licitadores con las ofertas económicamente más ventajosas y, dentro del plazo concedido, la UTE NÚCLEO, S.A.-TAHE, S.L. y la empresa FERROVIAL, S.A. han presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) así como en la Cláusula 6.5.3 del P que rige el presente contrato. Las garantías definitivas han sido constituidas mediante avales.

6º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio del contrato de servicios de actuaciones de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid o en los que se ubican servicios municipales.

**SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la UTE TRYCSA-INMEVA**, por las razones que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO.- Adjudicar** el contrato de servicios de actuaciones de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid o en los que se ubican servicios municipales, **a la empresa que se indican a continuación:**

Lotes	Adjudicatario	C.I.F.	Condiciones
1. Colegios y bibliotecas	UTE NÚCLEO, S.A.-TAHE, S.L.	U477557208	<p>Baja porcentual del 30,00 % sobre los precios unitarios de la base de precios de la Construcción del COAT de Guadalajara del año 2015.</p> <p>Baja porcentual sobre gastos generales y beneficio industrial máximo admitido (19 %) del 6,33 %.</p> <p>Plazo de duración del contrato: 1 año desde la formalización.</p> <p>Período de garantía de 48 meses.</p>
2. Centros cívicos, centros de personas mayores, centros de educación infantil, CEAS y viviendas de programas de realojo	FERROVIAL, S.A.	A80241789	<p>Baja porcentual del 33,03 % sobre los precios unitarios de la base de precios de la Construcción del COAT de Guadalajara del año 2015.</p> <p>Baja porcentual sobre gastos generales y beneficio industrial máximo admitido (19 %) del 6,30%.</p> <p>Plazo de duración del contrato: 1 año desde la formalización.</p> <p>Período de garantía de 48 meses.</p>
3. Resto de edificios e inmuebles catalogados	UTE NÚCLEO, S.A.-TAHE, S.L.	U477557208	<p>Baja porcentual del 30,00 % sobre los precios unitarios de la base de precios de la Construcción del COAT de Guadalajara del año 2015.</p> <p>Baja porcentual sobre gastos generales y beneficio industrial máximo admitido (19 %) del 6,33 %.</p> <p>Plazo de duración del contrato: 1 año desde la formalización.</p> <p>Período de garantía de 48 meses.</p>

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda  
Oficina de contratación y supervisión de  
proyectos

**CUARTO-** A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de servicios de actuaciones de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid o en los que se ubican servicios municipales, **se comprometen los gastos por los importes máximos que se indican a continuación:**

<b>PARTIDA</b>	<b>AÑO 2016 (€)</b>	<b>AÑO 2017 (€)</b>
02/933.2/212	162.500,00	162.500,00
02/933.2/22799	112.400,00	112.400,00
02/933.2/632	315.000,00	315.000,00
02/151.2/632	274.000,00	274.000,00

**QUINTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación del presente acuerdo. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso, podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.-** Delegar en el Sr. Concejales del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato.”

Valladolid, 23 de agosto de 2016.  
La jefa de la oficina de contratación  
y supervisión de proyectos,

Inmaculada Carrera de la Red

Vº Bº,  
El Concejales del Área de Urbanismo,  
Infraestructuras y Vivienda, P.D.,  
(Decreto nº 5530, de 19 agosto de 2016)

Alberto Bustos García